



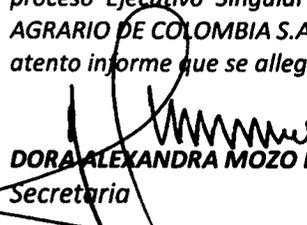
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2019-00037

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de los señores ISABEL TORRES RAMOS y JOSE POMPILIO MURILLO, con atento informe que se allego memorial. Sírvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAUNA –BOYACÁ**

Pauna, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2019-00037

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ISABEL TORRES RAMOS y JOSE POMPILIO

MURILLO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisado el contenido del presente proceso encuentra el Despacho que el apoderado actor **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial en el que manifiesta no haberse embargado suma de dinero alguna con la medida cautelar inicialmente requerida, por lo que solicita su ampliación.

Así las cosas, y encontrando que se cumple con los requisitos estipulados en el Art. 599 del C.G.P., el Despacho accede a lo solicitado y **DECRETA** como medida cautelar el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea los señores **ISABEL TORRES RAMOS y JOSE POMPILIO MURILLO**, en el **BANCO BBVA** ubicado en la ciudad de Chiquinquirá.

LIMITAR La medida a la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

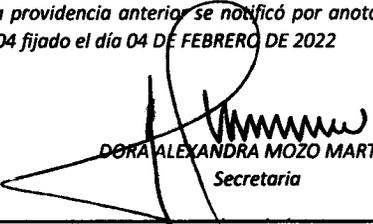

CAROL ANITH OSORIO BARRAJAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado
004 fijado el día 04 DE FEBRERO DE 2022


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria